

- Hostelería, tanto residencial como no residencial.
- Dotacional: deportivo, social, jardines y espacios libres, asistencial, etc.
- Vivienda de guarda, ligada a los usos anteriores.
- Garajes y aparcamientos.
- Servicios e infraestructuras».

Murcia a 11 de febrero de 2004.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Hacienda

#### 3131 Notificación a los interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente Anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de los Actos que abajo se indican, iniciados por los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### Impuesto de Sucesiones y Donaciones

##### Acuerdo anulación propuesta liquidación provisional

Nombre: Abellán Jiménez, Trinidad Esther

N.I.F.: 77.500.789-N

Domicilio: C/ Salzillo-Cabezo Torres, 34, 30110 Murcia

Expediente: I02 130220 1997 004045

N.º Reclamac.: ILT 130220 2002 003690

Contenido acto que se notifica

Visto el Expediente de Gestión de referencia, así como el procedimiento de liquidación iniciado que con fecha 22/11/2002 se inició procedimiento de oficio para la practica de liquidación provisional n.º ILT 130220 2002 003690 a nombre de Abellán Jiménez Trinidad Esther por importe de 146.615 pesetas.

1. Dejar sin efecto el procedimiento liquidatorio, acordando el archivo de las actuaciones.

Advertir al interesado en la notificación que el presente Acuerdo pone fin al procedimiento administrativo de gestión y que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, puede interponer en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de notificación, y sin que puedan simultanearse ambas instancias:

a) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, dependiente del Ministerio de Hacienda, o

b) Recurso potestativo de reposición ante el Jefe de la Unidad Gestora de Ingresos que dicta este Acuerdo.

##### Acuerdo anulación propuesta liquidación provisional

Nombre: Pérez García, Antonio

N.I.F.: 22.460.202-N

Domicilio: PD Patiño-Los Lizas, 2 – 1 30012 Murcia

Expediente: I02 130220 1998 004423

N.º Reclamac.: ILT 130220 2003 002760

#### Contenido acto que se notifica

Visto el Expediente de Gestión de referencia, así como el procedimiento de liquidación iniciado que con fecha 30/09/2003 se inició procedimiento de oficio para la practica de liquidación provisional n.º ILT 130220 2003 002760 a nombre de Pérez García Antonio por importe de 1.445.276 Pesetas.

1. Dejar sin efecto el procedimiento liquidatorio, acordando el archivo de las actuaciones. Advertir al interesado en la notificación que el presente Acuerdo pone fin al procedimiento administrativo de gestión y que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, puede interponer en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de notificación, y sin que puedan simultanearse ambas instancias:

a) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, dependiente del Ministerio de Hacienda, o

b) Recurso potestativo de reposición ante el Jefe de la Unidad Gestora de Ingresos que dicta este Acuerdo.

##### Acuerdo anulación propuesta liquidación provisional

Nombre: Ros Arróniz, Concepción

N.I.F.: 22.204.198-K

Domicilio: C/ Sagasta, 19 30004 Murcia

Expediente: I02 130220 2003 000133

Nº Reclamac.: ILT 130220 2003 003605

**Contenido acto que se notifica**

Visto el Expediente de Gestión de referencia, así como el procedimiento de liquidación iniciado que con fecha 23/09/2003 se inició procedimiento de oficio para la practica de liquidación provisional n.º ILT 130220 2003 003605 a nombre de Ros Arróniz Concepción por importe de 6.794,46 euros.

1. Dejar sin efecto el procedimiento liquidatorio, acordando el archivo de las actuaciones. Advertir al interesado en la notificación que el presente Acuerdo pone fin al procedimiento administrativo de gestión y que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, puede interponer en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de notificación, y sin que puedan simultanearse ambas instancias:

a) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, dependiente del Ministerio de Hacienda, o

b) Recurso potestativo de reposición ante el Jefe de la Unidad Gestora de Ingresos que dicta este Acuerdo.

**Acuerdo levantamiento suspensión por resolución desestimatoria IRR**

Nombre: Valdés Albistur, Carmen

N.I.F. 22.191.257-Y

Domicilio: Avda. Libertad, 8 Edf. Alba, 3º L 30009 Murcia

Expediente: I02 130220 1996 1930

N.º Reclamac.: IRR 250/2000

**Contenido acto que se notifica**

Iniciado el Recurso de Reposición interpuesto el 29/11/2000 por la interesada, contra la liquidación complementaria n.º 130220 990 110112 04840 2000 510 0 de Donaciones, de importe de 547,23 €, practicada en relación al expediente n.º de presentación referido.

1. Acordar el levantamiento de la suspensión de la ejecución del acto impugnado en virtud de reserva subsidiaria de T.P.C.

2. Conceder nuevo plazo al sujeto pasivo para proceder al ingreso de la liquidación n.º 130220 990 110112 04840 2000 510 0.

3. Notificar el presente Acuerdo al interesado o su representante.

De acuerdo con el art. 20 Reglamento General de Recaudación las deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración deberán pagarse:

a) Las notificadas en los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el caso que no efectúe el ingreso de la referida liquidación se exigirá su pago por la vía de apremio.

**Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y AA.JJ.DD.****Propuesta de acuerdo suspensión liquidación****Complementaria en virtud de aval bancario**

Nombre: Fernández Murcia, Castora

N.I.F. 22.921.000-M

Domicilio: CL Santa Lucía-San Antón, 7-6 D 30205 Cartagena (Murcia)

Expediente: I01 130220 1999 43193

N.º Reclamac.: 30/2630/2003 .- IEA 130220 2003 530

**Contenido acto que se notifica**

Habiendo sido interpuesta ante el T.E.A.R.M. reclamación económico-administrativa por la interesada, impugnando la liquidación complementaria n.º ILT 130220 2002 3101 (048 1 101201944), de importe 3.606,23 €, acompañándose aval bancario en garantía de pago de la misma, procede acordar la suspensión de la ejecución del acto impugnado con efectos desde 27/10/2003, de conformidad con lo dispuesto por los art. 74 y ss. Del R.D. 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

**Acuerdo estimatorio procedimiento de revisión error material o de hecho**

Nombre: González Sánchez, Rosa

N.I.F. 22.817.208-N

Domicilio: CL Roses-Canteras, 11 30394 Canteras – Cartagena (Murcia)

Expediente: I01 130220 1999 27347

N.º Reclamac. IEM 130220 2003 35

**Contenido acto que se notifica**

Iniciado de oficio el Procedimiento de Revisión por Error Material o de Hecho n.º IEM 130220 2003 35 contra la liquidación provisional (complementaria con comprobación de valor declarado) n.º ILT 130220 2002 3531 de Transmisiones Patrimoniales e importe 1.115,03 euros practicada a nombre de D.ª Rosa González Sánchez, con NIF N.º 22.817.208-N, en relación con el expediente de presentación n.º I01 130220 1999 27347.

1. Iniciar de oficio el procedimiento de revisión por error material o de hecho, con los efectos señalados en los fundamentos jurídicos.

2. Estimar el Procedimiento de revisión por error material o de hecho iniciado anulando la liquidación n.º ILT 130220 2002 3531 de Transmisiones Patrimoniales e importe 1.115,03 Euros, practicada a nombre de D.ª Rosa González Sánchez, con NIF N.º 22.817.208-N.

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

**BORM**

Boletín Oficial de la  
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:  
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.  
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86  
Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

[www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)



**FASCÍCULO II  
DE LA PÁGINA 6025 A LA 6064**

**BORM**

3. Notificar el presente Acuerdo al interesado o su representante con los recursos que procedan.

4. Advertir al interesado que el presente Acuerdo pone fin al procedimiento administrativo de revisión, y que contra el mismo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de notificación: Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, dependiente del Ministerio de Hacienda.

#### **Notificación de plazo de interposición de**

##### **Tasación pericial contradictoria**

Nombre: Hernández Gil Monfort, Luis Carlos  
N.I.F. 22.439.139-V  
Domicilio: C/ Puerta Nueva, 14 – 4.º 30001 Murcia  
Expediente: 1994/MU/TR/744  
N.º Reclamac. 501379/1998

#### **Contenido acto que se notifica**

Resuelto el recurso de reposición de referencia, que dio lugar a la suspensión de la liquidación n.º 130009970489990265719985108 de importe 52.735 ptas. a nombre de D. Luis Carlos Hernández Gil Monfort, siendo dicha resolución desestimatoria, y suspendido la ejecución del acto administrativo en virtud del artículo 120, del Real Decreto 828/1995, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y reservado el derecho a promover la Tasación Pericial Contradictoria, se le comunica que dispone de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de recepción de este escrito para promover la Tasación Pericial Contradictoria, con la advertencia de que si opta por no solicitarla deberá proceder al ingreso de la deuda tributaria en los plazos establecidos por el artículo 20.8 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1190, de 20 de diciembre en su redacción dada por el Real Decreto 448/1995, de 24 de Marzo, por el que se modifican determinados artículos del citado Reglamento).

a) Si la resolución es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la resolución es notificada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Una vez ingresada la deuda, se practicará liquidación de intereses de demora por todo el tiempo de duración de la suspensión, en la cuantía establecida en el artículo 58.2.b.) de la Ley General Tributaria. Transcurrido el plazo de ingreso sin efectuar el pago de la liquidación, y una vez firme la resolución del recurso de reposición por no haberse interpuesto contra la misma reclamación económico-administrativa, se procederá al inmediato levantamiento

de la suspensión, exigiéndose la deuda por la vía de apremio. (Se adjunta Carta de Pago de la referida liquidación con importe en euros para poder realizar el ingreso).

#### **Notificación de acuerdo suspensión liquidación complementaria/s en virtud de reclamación económica-administrativa y reserva del derecho a promover tasación pericial contradictoria (Art. 120.3 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados)**

Nombre: Martínez Gabarrón, Antonio  
N.I.F. 77.505.680-G  
Domicilio: CL Cartagena, 78 – 2 A 30002 Murcia  
Expediente: I01 130220 1999 12643  
N.º Reclamac.: 30/2646/2003 .-IEA 130220 2003 528

#### **Contenido acto que se notifica**

Habiéndose interpuesto reclamación económica-administrativa por Martínez Gabarrón, Antonio, con N.I.F. 77.505.680-G, impugnando la valoración practicada en el expediente arriba citado, reservándose el derecho a promover Tasación Pericial Contradictoria, se suspende con efectos desde 22/10/2003 el ingreso de la liquidación n.º ILT 130220 2002 1859 (048 1 101197552) de importe 251,12 €, y de los plazos de reclamación contra la misma, de conformidad con el art. 120.3 del R.D. 828/95 de 29 de mayo, que aprueba el Reglamento del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

#### **Devolución costes de garantías**

Nombre Muñoz Martínez, Antonio  
N.I.F. 22.401.072-S  
Domicilio: Plaza Circular, 14 – 3.º 30008 Murcia  
Expediente: 1996/MU/TR/40442  
N.º Reclamac. 820004/2002

#### **Contenido acto que se notifica**

Con fecha 22/02/2002, el contribuyente D. Antonio Muñoz Martínez, con NIF 22.401.072-S, presentó escrito en esta Dirección General de Tributos, solicitando el abono de los gastos ocasionados por la constitución y mantenimiento del aval 500935 prestado por Aval Bancario del Banco de Valencia, con la finalidad de suspender la ejecución de la liquidación n.º 130220 990 0200112 08558 2000 510 0, por importe de principal: 5.231,01 € (870.367 ptas.) y concepto Transmisiones Patrimoniales.

Que con fecha 26/11/2001, el T.E.A.R.M. dictó Acuerdo/Resolución/Fallo/Sentencia estimando el Recurso de Reposición/la Reclamación Económico Administrativa o el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto en su día por el Contribuyente, siendo el

contenido de la parte dispositiva: «Estimar en parte la reclamación, anulando valoración para que se practique nueva suficientemente motivada, anulando liquidación.» Que, según el certificado de la entidad bancaria que prestó la garantía en forma de Aval Bancario del Banco de Valencia, el importe total acreditado por los gastos de la garantía n.º 500935 prestado ante esta Dirección General de Tributos asciende a la cantidad de 526,33 €.

1. Que el Director General de Tributos.

Resuelva el reconocimiento del derecho al reembolso del coste de la garantía aportada, a favor de D. Antonio Muñoz Martínez 22.401.072-S, cuyo importe acreditado asciende a la cantidad de 526,33 €.

2. Que el Director General de Tributos, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda ordene la autorización y disposición del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta del pago, a favor del contribuyente D. Antonio Muñoz Martínez, NIF 22.401.072-S del coste de la garantía aportada, cuyo importe acreditado asciende a la cantidad de 526,33 €.

3. Que dicha cantidad se haga efectiva con cargo a la partida presupuestaria 13.02.00.613A.359 del presupuesto corriente e ingresada mediante transferencia a la cuenta corriente designada por el interesado.

Con carácter previo a las resoluciones que se adopten deberán ser fiscalizados estos actos administrativos por la Intervención Delegada.

#### **Acuerdo anulación propuesta liquidación provisional**

Nombre: Ruiz Serra, Jorge

N.I.F. 46.623.352-Y

Domicilio: PD El Palmar - CL La Gloria, 93 4 I, 30120 Murcia

Expediente: I01 130220 1999 012705

N.º Reclamac.: ILT 130220 2002 001925

#### **Contenido acto que se notifica**

Visto el Expediente de Gestión de referencia, así como el procedimiento de liquidación iniciado que con fecha 21/10/2002 se inició procedimiento de oficio para la practica de liquidación provisional n.º ILT 130220 2002 001925 a nombre de Ruiz Serra Jorge por importe de 74.709 Pesetas.

1. Dejar sin efecto el procedimiento liquidatorio, acordando el archivo de las actuaciones. Advertir al interesado en la notificación que el presente Acuerdo pone fin al procedimiento administrativo de gestión y que contra el mismo, que no agota la vía administrativa, puede interponer en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de notificación, y sin que puedan simultanearse ambas instancias:

a) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, dependiente del Ministerio de Hacienda, o

b) Recurso potestativo de reposición ante el Jefe de la Unidad Gestora de Ingresos que dicta este Acuerdo.

#### **Notificación acuerdo estimatorio procedimiento de revisión error material o de hecho**

Nombre: Sevilla Fernández, María del Carmen

N.I.F. 74.248.391-K

Domicilio: CL Mayor, 220 – 1 B 30820 Alcantari-lla (Murcia)

Expediente: I01 130220 1999 12087

N.º Reclamac.: IEM 2003 22

#### **Contenido acto que se notifica**

Por escrito presentado el día 04/09/2003, en esta Dirección General de Tributos por la interesada, interponiendo Procedimiento de Revisión de error material o de hecho n.º IEM/130220/2003/22 contra la liquidación complementaria n.º 130220 997 048008 02125 2002 510 8 de Transmisiones Patrimoniales e importe 383,10 Euros, practicada en relación con el expediente de presentación n.º I01 130220 1999 12087.

1. Iniciar a instancia de parte el procedimiento de revisión por error material o de hecho, con los efectos señalados en los fundamentos jurídicos.

2. Estimar el Procedimiento de revisión por error material o de hecho interpuesto anulando la liquidación n.º 130220 997 048008 02125 2002 510 8 de Transmisiones Patrimoniales e importe 383,10 Euros, practicada a nombre de D.ª María del Carmen Sevilla Fernández, con NIF 74.248.391-K

3. Girar la liquidación complementaria al sujeto pasivo correcto del presente expediente.

4. Notificar el presente Acuerdo al interesado o su representante con los recursos que procedan.

5. Advertir al interesado que el presente Acuerdo pone fin al procedimiento administrativo de revisión, y que contra el mismo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de notificación: Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, dependiente del Ministerio de Hacienda.

Murcia, 23 de febrero de 2004.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.